

BASES REGULADORAS DE LAS MOVILIDADES ERASMUS+ VET DEL IES ANTONIO SERNA SERNA

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES Y MARCO JURÍDICO

Artículo 1. Objeto y Ámbito de Aplicación

El presente documento tiene por objeto establecer el marco normativo permanente, las bases de funcionamiento y las directrices administrativas y de convivencia que regulan el desarrollo del programa de movilidad internacional Erasmus+ en el sector de la Educación y Formación Profesionales (VET - *Vocational Education and Training*) en el Instituto de Educación Secundaria (IES) Antonio Serna de Albatera (Alicante). Estas bases son de aplicación obligatoria para todas las convocatorias de movilidad de corta duración, larga duración y de grupo dirigidas tanto al alumnado de Formación Profesional de Grado Básico y Grado Medio como al personal docente de dichos niveles formativos.

Artículo 2. Marco Legal de Referencia

El funcionamiento del programa Erasmus+ VET en este centro se rige por la normativa comunitaria, nacional y autonómica vigente:

1. El Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación, la formación, la juventud y el deporte.
2. Las Normas de Calidad Erasmus para proyectos de movilidad en los ámbitos de la formación profesional, escolar y educación de adultos, dictadas por la Comisión Europea, que obligan a una selección transparente, equitativa y no externalizable de las tareas fundamentales de gestión.
3. Las directrices y resoluciones anuales dictadas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), organismo público adscrito al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades que actúa como Agencia Nacional en España.
4. El Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano, y las instrucciones de la Conselleria de Educació, Cultura, Universitats y Empleo de la Generalitat Valenciana sobre la ordenación y el reconocimiento del módulo de Formación en Empresas (FE) u organismo equiparado.

Artículo 3. Carácter Contractual y Aceptación de las Bases

La participación en cualquier proceso de selección Erasmus+ implicará el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras y de las condiciones específicas establecidas en la correspondiente convocatoria.

La firma de la solicitud acreditará la aceptación de las condiciones de participación, sin perjuicio de los derechos de reclamación y de los recursos que correspondan conforme a la normativa aplicable.

TÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN Y PLAZOS

Artículo 4. Publicidad de las Convocatorias

A fin de dar cumplimiento a los principios de concurrencia competitiva, de objetividad, de transparencia, de igualdad y de no discriminación, el Equipo Erasmus+ del IES Antonio Serna Serna publicará las convocatorias específicas de movilidad en el portal web oficial del centro (www.iesantonioserna.com) y en el tablón de anuncios físico Erasmus+ del instituto. Toda convocatoria concreta especificará de forma indicativa y provisional el número estimado de plazas o becas previstas, su tipología, la duración proyectada de la estancia, los países de destino propuestos, los plazos de inscripción y el calendario oficial del proceso. Se hará constar de manera explícita en el propio texto de la convocatoria que tanto el número final de plazas como los destinos definitivos quedan supeditados a la asignación presupuestaria final por parte de la Agencia Nacional (SEPIE) y a la confirmación de vacantes por parte de las organizaciones de acogida.

Artículo 4 bis. Cláusula de Ajuste y Flexibilidad

El número de plazas, duración y destinos previstos en cada convocatoria estarán condicionados a la disponibilidad presupuestaria, a la confirmación de las organizaciones de acogida y a las condiciones definitivas del proyecto Erasmus+.

Cuando por causas sobrevenidas, organizativas, presupuestarias o de fuerza mayor resulte necesario modificar alguno de estos elementos, el IES Antonio Serna Serna informará a las personas participantes afectadas con la mayor antelación posible y procurará ofrecer una alternativa equivalente, siempre que resulte viable. Las modificaciones deberán estar debidamente justificadas y no podrán alterar arbitrariamente los criterios de selección establecidos en la convocatoria.

Artículo 5. Fases Obligatorias del Procedimiento Administrativo

Todo proceso de selección para movidades individuales o en grupo se ajustará estrictamente al siguiente calendario secuencial:

Fase 1: Publicación de la Convocatoria en la Web / Tablón de Anuncios.

Fase 2: Plazo de Presentación de Solicitudes (Registro de Entrada).

Fase 3: Entrevistas Personales y Valoración Directa.

Fase 4: Publicación de Baremación y Listado Provisional.

Fase 5: Plazo de Alegaciones y Reclamaciones (2 días hábiles).

Fase 6: Publicación de Adjudicaciones Definitivas y Lista de Reserva.

Fase 7: Firma del Compromiso de Aceptación, Garantías y Autorizaciones.

Este procedimiento garantiza un control riguroso de cada etapa, evitando la caducidad de los plazos o cualquier situación de indefensión para los participantes.

TÍTULO III: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y EXCLUSIÓN DIRECTA

Artículo 6. Requisitos Generales para el Alumnado Solicitante

Para ser admitido en el proceso selectivo, el alumnado deberá cumplir, en la fecha de finalización del plazo de solicitudes y hasta el término de la movilidad, las siguientes condiciones:

1. **Nacionalidad, Residencia y Documentación Obligatoria:** Poseer la nacionalidad española o estar legalmente reconocido como residente permanente en España, disponiendo de pasaporte o Documento Nacional de Identidad (DNI) en vigor y permiso de libre circulación por el Espacio Schengen. Asimismo, el alumnado deberá disponer de la Tarjeta Sanitaria Europea en vigor. En el caso específico de alumnado menor de edad en el momento del viaje, será requisito obligatorio aportar la autorización oficial de salida de menores gestionada por los representantes legales ante la Guardia Civil, Policía Nacional o Policía Local. Este último documento, junto a la TSE serán obligatorios antes de iniciar la movilidad.
2. **Matriculación Activa:** Estar matriculado en el IES Antonio Serna Serna en alguno de los Ciclos Formativos de Grado Básico o Grado Medio incluidos de forma expresa en la convocatoria anual correspondiente.
3. **Expediente Disciplinario y Compatibilidad Conductual:** No encontrarse sometido a una medida disciplinaria que, por su naturaleza y gravedad, resulte incompatible con la participación en una movilidad internacional. La existencia de incidencias de convivencia o conducta que no constituyan causa directa de exclusión podrá ser valorada, de forma proporcional y conforme a la rúbrica establecida, dentro de la valoración de idoneidad para la movilidad. Además, el participante deberá mostrar una actitud activa, respetuosa y colaboradora en todo momento, reconociendo formalmente que las profesoras o profesores acompañantes constituyen su máxima autoridad durante toda la movilidad.
4. **Regularidad de Asistencia:** Acreditar una asistencia regular e ininterrumpida a las sesiones lectivas del centro docente, no superando un porcentaje del 5% de faltas injustificadas en el curso académico actual.
5. **Valoración Colegiada de Idoneidad para la Movilidad Erasmus+:** Obtener un informe favorable del equipo docente del grupo sobre su idoneidad para participar en una experiencia formativa internacional. Esta valoración tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:
 - Autonomía personal y capacidad de desenvolverse.
 - Responsabilidad y cumplimiento de obligaciones.
 - Puntualidad y asistencia.
 - Convivencia y respeto hacia compañeros y profesionales.
 - Capacidad de trabajo en equipo.
 - Habilidades sociales y comunicación.
 - Capacidad de adaptación a situaciones nuevas.
 - Gestión de conflictos y resolución de problemas.
 - Madurez personal.
 - Capacidad para respetar las normas del alojamiento, empresa y país de destino.
 - Actitud ante la formación y el entorno profesional.La valoración se realizará conforme a la rúbrica establecida en el Anexo IV y quedará debidamente motivada en el acta de la reunión del equipo docente.
6. **Competencia Lingüística:** Poseer conocimientos acreditables de inglés o del idioma oficial del país de destino, y mostrar la disposición inequívoca a cursar la formación lingüística preparatoria obligatoria a través de la plataforma de Apoyo Lingüístico en Línea (OLS) y los seminarios internos que organice el centro.
7. **Compromiso de Difusión y Derechos de Imagen:** Asumir formalmente la obligación de colaborar de manera proactiva en todas las actividades previas, de ejecución y de difusión de resultados del proyecto Erasmus+ diseñadas por el centro. En el caso de menores de edad, sus representantes legales deberán autorizar expresamente la publicación de imágenes y material audiovisual del alumno/a en los canales institucionales del centro o consorcio con fines puramente pedagógicos y de difusión.

8. **Responsabilidad Económica Familiar:** Los representantes legales del alumnado (o el propio alumno si es mayor de edad) se comprometen a asumir los gastos indebidos que el participante pueda ocasionar durante el periodo de movilidad, así como a reintegrar los gastos en los que haya incurrido el centro (compra de vuelos, seguros y otros costes logísticos) en caso de producirse una renuncia voluntaria no justificada por causa de fuerza mayor.

Artículo 7. Requisitos y Compromisos para el Personal Docente Solicitante

El personal docente que opte a realizar una estancia de movilidad VET (*job shadowing*, estancias de enseñanza, formación o acompañamiento de alumnos) deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. **Vinculación Docente:** Formar parte activa del claustro del IES Antonio Serna Serna, impartiendo docencia en las enseñanzas regladas de Formación Profesional (Grado Básico o Grado Medio).
2. **Competencia Lingüística:** Poseer el nivel de competencia lingüística adecuado en inglés o en la lengua vehicular del país de destino para asegurar el correcto aprovechamiento de la estancia o la labor de tutorización del alumnado, debiendo acreditar formalmente su nivel o someterse a la valoración de la Comisión de Selección en caso de no disponer de titulación oficial.
3. **Firma Digital y Cobertura Sanitaria:** Estar en posesión de un certificado digital válido o DNI electrónico activo para el visado de la documentación administrativa del SEPIE, así como disponer de la Tarjeta Sanitaria Europea en vigor durante todo el período previsto para la movilidad.
4. **Planes de trabajo, Tutorización y Condicionantes de Movilidad:**
 - *Para movilidades de docencia, formación o job shadowing: La adjudicación de la plaza tendrá carácter condicional. Una vez confirmado el destino, las fechas y la institución de acogida, la persona seleccionada deberá presentar ante la Coordinación Erasmus+ la Propuesta Técnica y Plan de Trabajo (Anexo V) con una antelación mínima de 30 días naturales antes del inicio del viaje (salvo que "por razones de urgencia de la Agencia Nacional o del calendario escolar, la convocatoria específica autorice un plazo inferior), detallando los objetivos pedagógicos, la vinculación con los módulos que imparte y las acciones de difusión previstas. La adjudicación definitiva de estas plazas estará condicionada a la disponibilidad de fondos tras la asignación prioritaria de las becas del alumnado y a la horquilla autorizada por el SEPIE.*
 - *Para profesorado acompañante:* Asumir de forma expresa las funciones de tutorización, supervisión, gestión de contingencias y custodia del alumnado a su cargo dictadas por la Coordinación Erasmus+ y la Dirección del centro.
5. **Compromiso de Difusión y Transferencia del Aprendizaje:** Asumir la obligación de cumplimentar la encuesta oficial de la Comisión Europea (EU Survey) tras su regreso, redactar la memoria de movilidad y colaborar activamente en la transferencia de conocimientos al claustro, departamento y en las actividades de difusión del proyecto.
6. **Responsabilidad Económica por Renuncia Injustificada:** El docente seleccionado se compromete a llevar a cabo la estancia en las fechas pactadas. En caso de renuncia voluntaria sobrevenida no justificada por causa de fuerza mayor (acreditada legalmente), el profesor estará obligado a reintegrar el 100% de los costes e indemnizaciones en los que haya incurrido el centro para la reserva de billetes de transporte, alojamientos o seguros no reembolsables a su nombre.
7. **Compromiso de Acompañamiento y Tutorización del Alumnado:** Como principio de corresponsabilidad institucional con el proyecto Erasmus+ del centro, todo el profesorado que solicite participación en movilidades de formación (*job shadowing*, cursos o estancias de docencia) deberá manifestar su disponibilidad explícita para asumir tareas de acompañamiento, tutorización y supervisión de los flujos de movilidad del alumnado (tanto en movilidades de grupo

como en estancias de formación en empresas/FCT). La negativa injustificada o la indisponibilidad manifiesta para asumir el acompañamiento de estudiantes, cuando el centro lo requiera por necesidades organizativas del proyecto, podrá ser causa de exclusión de la convocatoria o suponer la pérdida del derecho a participar en movilidades individuales de job shadowing o formación.

TÍTULO IV: SISTEMA DE BAREMACIÓN DETALLADO Y CRITERIOS DE PUNTUACIÓN

Artículo 8. Baremo de Selección para el Alumnado

1. Principio General e Idoneidad Integral

La selección Erasmus+ no tendrá como único objetivo valorar el rendimiento académico, sino identificar al alumnado que, atendiendo a su rendimiento, motivación, competencia lingüística, madurez, autonomía, responsabilidad, habilidades sociales, capacidad de adaptación y convivencia, presente el perfil más adecuado para aprovechar y desarrollar satisfactoriamente una experiencia formativa internacional.

2. Estructura General del Baremo Ordinario

Para la selección de estudiantes, se establece un baremo objetivo con una puntuación máxima de 10.00 puntos. Se prioriza la valoración conductual, madurez e idoneidad del alumno/a, redistribuyendo los pesos para garantizar un análisis global del candidato:

Tabla 1: Resumen de Ponderación del Baremo del Alumnado

Dimensión Evaluada	Criterios Específicos y Documentación de Referencia	Peso %	Puntuación Máxima
Idoneidad Colegiada del Equipo Docente	Informe de idoneidad y escala de valoración del Equipo Docente (Anexo IV).	30%	3,00 puntos
Motivación	Evaluación argumental de la Carta de Motivación o vídeo presentado.	15%	1,50 puntos
Entrevista Personal	Calificación de la Entrevista Personal estructurada por la Comisión Erasmus.	15%	1,50 puntos
Rendimiento Académico	Nota media del expediente del curso anterior (10%) y/o 1ª Evaluación. (5%)	15%	1,50 puntos
Competencia Lingüística	Nota de la materia de inglés (10%) y/o acreditación oficial de idioma extranjero. (B1 = 0,2 pt; B2 = 0,3 pt; C1 = 0,4 pt; C2 = 0,5 pt) (5%).	15%	1,50 puntos

Inclusión / Menos Oportunidades	Acreditación de circunstancias socioeconómicas, educativas o de inclusión.	10%	1,00 punto
TOTAL	Suma ponderada de todas las dimensiones evaluadas	100%	10,00 puntos

3. Requisito Específico de Idoneidad Umbral

La obtención de una puntuación elevada en el baremo académico no determinará por sí sola la selección del candidato. Para poder ser propuesto como beneficiario de una movilidad individual, el candidato deberá obtener al menos **1,50 punto sobre 3,00** en la valoración colegiada de idoneidad Erasmus+ (Anexo IV), salvo que la convocatoria específica establezca justificadamente otro umbral. Cuando el equipo docente considere que existen circunstancias relevantes que puedan comprometer significativamente el adecuado desarrollo de la movilidad, deberá emitir un informe motivado.

4. Cláusula de Flexibilidad y Adaptación de Convocatoria (Ponderación Extraordinaria)

Cuando el calendario de la convocatoria, la urgencia de los plazos administrativos fijados por la Agencia Nacional/SEPIE o la fecha de inicio del curso académico impidan disponer de las calificaciones de la 1ª Evaluación o realizar las fases de entrevista/carta de motivación, la Comisión de Selección adaptará la distribución de ítems en la convocatoria específica, garantizando de forma inexcusable la proporcionalidad estructural donde la idoneidad y el bloque actitudinal sigan teniendo el peso principal. En dichos supuestos extraordinarios, la redistribución se aplicará conforme a las siguientes pautas:

- **A) Convocatorias de inicio de curso (sin 1ª Evaluación):** El porcentaje asignado al rendimiento académico se calculará íntegramente a partir de la nota media final del expediente del curso inmediatamente anterior.
- **B) Omisión de Entrevista / Carta de Motivación:** Los porcentajes se redistribuirán proporcionalmente entre los instrumentos de evaluación conductual y de idoneidad de los que se disponga.
- **C) Omisión de Acreditación Lingüística específica:** Se calculará íntegramente a partir de la calificación obtenida en la materia de idioma extranjero del curso anterior.

La estructura adaptada que se vaya a utilizar por razones de urgencia o calendario deberá explicitarse de forma clara y transparente en el texto de la convocatoria específica, salvo que la urgencia sobrevenida sea posterior a esta.

5. Criterios de Desempate

En caso de empate en la puntuación final entre dos o más candidatos, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios para determinar la prelación:

1. Mayor puntuación en la valoración colegiada de idoneidad Erasmus+ (Anexo IV).
2. Mayor puntuación acumulada en el bloque de motivación y entrevista personal.
3. Mayor puntuación en el bloque de competencia lingüística.
4. Acreditación de circunstancias de inclusión o menores oportunidades.
5. En último término, sorteo público celebrado ante la Comisión de Selección.

6. Asignación de Destinos

La obtención de una plaza como participante Erasmus+ no implica necesariamente la adjudicación de un destino concreto. La asignación del destino se realizará posteriormente atendiendo al perfil del

participante, los requisitos de la organización de acogida, las características de la movilidad y las necesidades organizativas del proyecto.

Artículo 9. Baremo de Selección para el Profesorado y Personal Docente

En caso de concurrencia de un número de solicitudes superior al de plazas adjudicadas, la Comisión de Selección aplicará el siguiente baremo objetivo sobre un máximo de 10.00 puntos:

Tabla 2: Baremo de Selección del Profesorado

Criterio de Selección	Puntuación y Desglose de Méritos Valorados	Peso %	Puntuación Máxima
Afinidad y Gestión Académica	- Pertenecer al ámbito docente de FP del centro (imprescindible): 1.0 pt. - Formar parte del Equipo Directivo, ejercer jefaturas de departamento o asumir coordinaciones Erasmus+: 1.0 pt.	20%	Hasta 2,00 pt
Competencia Lingüística Certificada	Acreditación oficial del nivel de lengua extranjera vehicular (inglés, francés u otro del país de acogida): C1 o C2: 2.0 pt B2: 1.5 pt B1: 1.0 pt A2: 0.5 pt.	20%	Hasta 2,00 pt
Situación Administrativa y Antigüedad	- Definitivo Senior (>20 años de servicio): 2.0 pt. - Definitivo Intermedio (10 a 20 años de servicio): 1.5 pt. - Definitivo Junior (<10 años de servicio): 1.0 pt. - Comisión de servicio, expectativa, desplazado o prácticas: 0.75 pt. - Funcionario interino: 0.5 pt.	20%	Hasta 2,00 pt
Implicación en Proyectos Erasmus+	Grado de participación en el desarrollo de tareas del proyecto Erasmus+ VET (difusión, web, redes, elaboración de documentación, acogida de estudiantes, etc.).	30%	Hasta 3,00 pt
Disposición de acompañamiento	Compromiso explícito firmado para tutorizar o acompañar a alumnado en prácticas o grupos de alumnado: 1.0 pt.	10%	Hasta 1,00 pt

TOTAL	Suma de las puntuaciones de cada bloque de méritos	100%	10,00 puntos
--------------	---	-------------	---------------------

TÍTULO V: COMPROMISO DE LAS FAMILIAS, MENORES Y ALOJAMIENTOS

Artículo 10. Consentimiento de los Representantes Legales y Salida de Menores

Para el alumnado menor de edad en el momento del viaje, se exigirá la firma obligatoria de sus padres o tutores legales del documento de "*Consentimiento Informado y Autorización de Salida de Menores*", debiendo presentarse debidamente cumplimentado ante la Secretaría del IES Antonio Serna Serna antes de la fecha fijada en la convocatoria. Este documento amparará de forma explícita el tratamiento de datos de carácter personal y la cesión de derechos de imagen con fines de difusión institucional. Asimismo, las familias del alumnado menor de edad asumen la obligación de gestionar previamente ante las dependencias de la Guardia Civil, Policía Nacional o Policía Local la correspondiente autorización oficial de viaje al extranjero para menores. De forma voluntaria y recomendada, se aconseja a las familias registrar al estudiante en el portal oficial de viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC).

Artículo 11. Cobertura de Seguros Obligatoria

Antes de iniciar cualquier estancia en el extranjero, los participantes deberán acreditar que disponen de la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) plenamente vigente para todo el periodo del viaje. Adicionalmente, la coordinación Erasmus+ del centro gestionará la suscripción de una póliza de seguro privada complementaria que proporcione cobertura internacional en las siguientes modalidades:

1. Seguro de viaje y repatriación.
2. Seguro de salud privado para contingencias no cubiertas por la TSE.
3. Seguro de accidentes de trabajo y de responsabilidad civil en el ámbito de las prácticas y de la vida privada durante la estancia.

Artículo 12. Cofinanciación, Aportaciones Complementarias y Depósitos de Garantía

Dado que las movilidades del programa Erasmus+ VET están sujetas a un régimen de cofinanciación con fondos de la Unión Europea y recursos de la propia institución, las becas asignadas no constituyen ayudas de cobertura total ilimitada. Por ello, el IES Antonio Serna Serna se reserva la facultad de contemplar en las respectivas convocatorias la posibilidad de solicitar una aportación económica complementaria o de garantía a las familias.

En aquellos casos en que resulte necesaria una aportación económica complementaria o un depósito de garantía, la convocatoria específica deberá indicar previamente su importe máximo, finalidad, forma de pago y condiciones de liquidación. La existencia de una aportación económica no podrá constituir por sí misma un criterio de selección ni generar una desventaja injustificada para el alumnado con dificultades económicas.

Las cuantías aportadas en concepto de depósito de garantía se reintegrarán o liquidarán al alumno tras la finalización completa de la movilidad, una vez validada la ausencia de gastos por daños materiales o cancelaciones no justificadas.

Con respecto a las aportaciones económicas complementarias, si al cierre de la ejecución financiera de la movilidad los costes reales fuesen inferiores a los presupuestados inicialmente o los fondos asignados permitieran cubrir un porcentaje mayor del viaje, el centro devolverá total o parcialmente la aportación complementaria ingresada, abonando a cada familia la parte proporcional no ejecutada.

Artículo 13. Normas de Convivencia en el Destino

El alumnado beneficiario se compromete de forma explícita a cumplir el reglamento de convivencia interna del alojamiento de destino y las indicaciones de la empresa de acogida:

1. **Pautas Alimentarias:** El régimen contratado incluye habitualmente el desayuno en el alojamiento y almuerzo en la empresa (o según las condiciones de la convocatoria), debiendo autogestionarse de forma responsable el resto de comidas.
2. **Desplazamiento Diario:** El trayecto entre el alojamiento y la empresa colaboradora se realizará a pie o utilizando transporte público autorizado, manteniendo un comportamiento cívico impecable.
3. **Puntualidad e Integración:** Se respetarán estrictamente los horarios marcados por el alojamiento y la empresa de prácticas, manteniendo una actitud de máximo respeto hacia los tutores asignados.

TÍTULO VI: GESTIÓN ECONÓMICA DE LA BECA Y CONDICIONES DE COFINANCIACIÓN

Artículo 14. Cuantía de las Ayudas y Modalidades de Gestión Económica

1. **Priorización de las Movilidades del Alumnado:** El presupuesto asignado al proyecto Erasmus+ VET del centro se destinará con carácter prioritario a la financiación de las movilidades del alumnado (estancias de prácticas/FCT, formación en empresas y movilidades de grupo). Las movilidades dirigidas al personal docente (job shadowing, estancias de docencia, cursos de formación o visitas preparatorias) quedarán supeditadas a la disponibilidad presupuestaria remanente tras garantizar la cobertura de las plazas del alumnado, ajustándose en todo caso a la horquilla de movilidades concedidas en el convenio marco de la Agencia Nacional (SEPIE) y a las necesidades organizativas y de acompañamiento del centro.
2. **Importe de las Becas e Indicadores del SEPIE:** Las cuantías económicas asignadas tanto al alumnado como al personal docente se calcularán con arreglo a las directrices de financiación comunitarias y las tablas de costes unitarios vigentes publicadas anualmente por el SEPIE (www.sepie.es).
3. **Naturaleza de Cofinanciación:** Las becas constituyen una subvención orientada a cofinanciar parcialmente los costes de la estancia internacional, pero en ningún caso representan becas de cobertura ilimitada para gastos personales particulares.
4. **Modalidades de Gestión Económica:** En función de la logística y la tipología de movilidad, el centro o la entidad gestora aplicará alguna de las siguientes modalidades:
 - a) **Modalidad Directa (Beca dineraria):** Transferencia directa del importe asignado de la beca a la cuenta bancaria del participante (o representantes legales en menores) para su autogestión.
 - b) **Modalidad en Especie (Gestión directa de servicios):** Contratación y pago directo por

parte del centro de los billetes de transporte, alojamiento, seguros y servicios logísticos.

c) Modalidad Mixta: Combinación de las dos anteriores (p. ej., contratación directa de vuelos/alojamiento y abono en metálico del saldo para manutención).

Artículo 15. Régimen y Calendario de Pagos

El desembolso de la subvención concedida se ejecutará atendiendo a la modalidad de gestión económica asignada (directa, en especie o mixta) y estará sujeto al estricto cumplimiento del siguiente calendario y condiciones administrativas:

1. Primer Pago (Anticipo de Pre-financiación - 80%):

Una vez publicada la resolución definitiva de adjudicación de plazas y tras la firma del Convenio de Subvención Erasmus+ (y del correspondiente Acuerdo de Aprendizaje / *Learning Agreement*), el centro tramitará la transferencia a la cuenta bancaria consignada por el participante (o sus representantes legales en caso de menores de edad) por un importe equivalente al 80% del total de la beca asignada.

Este pago se hará efectivo en un plazo máximo de 30 días naturales desde la firma del convenio y siempre con carácter previo a la fecha oficial de inicio de la movilidad, salvo retrasos justificados en la transferencia de fondos por parte de la Agencia Nacional (SEPIE) al centro.

2. Segundo Pago (Liquidación Final - 20% restante):

El abono del 20% restante de la subvención quedará supeditado a la finalización de la movilidad y a la entrega completa de la documentación justificativa obligatoria. La liquidación final se tramitará en un plazo no superior a 30 días naturales tras el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del participante:

- Presentación del Certificado de Estancia: Documento original firmado y sellado por la empresa u organización de acogida donde consten las fechas exactas de inicio y fin de las prácticas o de la estancia formativa.
- Cumplimentación del Cuestionario de Informe Final (EU Survey): Envío obligatorio del informe del participante a través de la plataforma oficial de la Comisión Europea en los plazos fijados por la norma comunitaria.
- Acreditación de la Formación Lingüística (OLS): Realización de la evaluación o cursos asignados en la plataforma *Online Language Support*, cuando aplique.
- Entrega de la Memoria de Movilidad / Cuaderno de Prácticas: Entrega del informe interno requerido por el IES Antonio Serna Serna o del documento *Europass Mobility*.

3. Ajustes y Supuestos de Incumplimiento:

Si la duración real de la estancia certificada por la entidad de acogida fuese inferior a la pactada en el Convenio de Subvención, se recalculará el importe total de la beca en función de los días de estancia real. Si el participante ya hubiese percibido un importe superior en el primer pago del 80%, estará obligado a reintegrar al centro la diferencia correspondiente.

TÍTULO VII: INCUMPLIMIENTO, INFRACCIONES Y REINTEGRO DE FONDOS

Artículo 16. Definición y Justificación de Causas de Fuerza Mayor

Se considera fuerza mayor a cualquier situación o acontecimiento imprevisible y excepcional, ajeno a la voluntad de las partes y que no sea atribuible a error, negligencia o falta de diligencia por parte del

participante (p. ej., enfermedad grave sobrevenida documentada fehacientemente mediante informe médico oficial del Servicio Público de Salud, accidente de tráfico de gravedad o fallecimiento de familiar en primer grado). En los casos validados formalmente como fuerza mayor por la Agencia Nacional SEPIE, el participante tendrá derecho a percibir únicamente la cuantía financiera correspondiente a los días de estancia real de prácticas que haya realizado, debiendo proceder al reintegro de cualquier cuantía sobrante prefinanciada en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Artículo 17. Régimen de Infracciones, Despido Disciplinario y Retorno Anticipado

La comisión de infracciones graves de conducta acarreará la rescisión inmediata de la beca y el regreso del alumno a España. Se consideran faltas de extrema gravedad los siguientes supuestos:

1. El absentismo laboral no justificado por el tutor de prácticas o la acumulación de más de dos faltas de asistencia sin causa médica justificada en la empresa de destino.
2. El quebrantamiento reiterado de las normas de convivencia del alojamiento, la producción de daños dolosos a la propiedad material o conductas que atenten contra el orden público local o pongan en riesgo la salud del grupo.
3. El despido disciplinario motivado y tramitado formalmente por la empresa colaboradora extranjera de acogida.

La resolución de despido disciplinario o rescisión por mala conducta del alumno conllevará la **revocación inmediata e irrevocable de la totalidad de la ayuda financiera concedida**. En este supuesto, la familia o tutores legales del alumno menor de edad deberán asumir el coste completo de adquisición urgente del billete de regreso a España del menor y, en caso necesario, de los profesores de acompañamiento que deban personarse en destino. El alumno y su familia estarán obligados a **reintegrar la totalidad del 80% de la ayuda financiera ya percibida** en la cuenta corriente del centro en el plazo improrrogable de 15 días naturales a contar desde la fecha de recepción de la notificación de rescisión de la beca dictada por la Dirección del IES Antonio Serna Serna.

Artículo 18. Revocación de la Beca en el Centro antes de la Salida

Si con posterioridad a la publicación del listado definitivo de adjudicaciones, pero antes de la fecha programada para el viaje, el alumno seleccionado cometiera cualquier falta tipificada como grave o muy grave según el Plan de Convivencia y el Reglamento de Régimen Interno del IES Antonio Serna Serna, o fuese sancionado con una amonestación firme por la Jefatura de Estudios, la Dirección del centro procederá de forma fulminante a la **revocación de su plaza de movilidad** y a la pérdida de la beca adjudicada, asignándose la plaza de inmediato al primer candidato de la lista de reserva oficial.

TÍTULO VIII: PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN Y RECURSOS

Artículo 19. Procedimiento de Alegaciones frente al Baremo Provisional

Tras la publicación en la página web oficial del centro de la lista provisional con las puntuaciones detalladas y desglosadas obtenidas por cada candidato, se abrirá un plazo preclusivo e improrrogable de **dos días hábiles** para la presentación de alegaciones escritas. Las reclamaciones deberán formularse necesariamente por escrito de forma motivada utilizando el Modelo Oficial de Reclamación del centro, presentándose exclusivamente mediante registro de entrada en la Secretaría del IES Antonio Serna Serna. No se admitirán alegaciones verbales, telefónicas ni comunicaciones enviadas por correo electrónico ordinario fuera de los cauces oficiales descritos.

Artículo 20. Comisión de Selección, Imparcialidad y Resolución Definitiva

Para resolver de forma motivada las reclamaciones presentadas se constituirá con carácter urgente la Comisión de Selección Erasmus+ VET, presidida por el director (o persona en quien delegue) e integrada por la Coordinación del programa europeo del centro, la Jefatura de Estudios del área de Formación Profesional y un profesor representante de cada uno de los departamentos de las familias profesionales implicadas. La Comisión analizará pormenorizadamente los expedientes y méritos alegados por los reclamantes, procediendo a redactar una resolución de alegaciones que motivará el listado definitivo de seleccionados y la lista de reserva oficial de sustitutos. Esta resolución definitiva se publicará en la página web y en el tablón de anuncios del centro en el plazo máximo de tres días hábiles desde la finalización del periodo de alegaciones. La citada resolución agota la vía administrativa en el centro docente, sin perjuicio de las reclamaciones que procedan ante los órganos de inspección educativa de la Conselleria de Educació de la Generalitat Valenciana.

Garantía de Imparcialidad: Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguna circunstancia que pueda comprometer su imparcialidad o cuando exista un interés personal directo en la selección de un candidato. En las valoraciones realizadas por los equipos docentes se aplicará igualmente este principio de abstención frente a posibles conflictos de intereses.

TÍTULO IX: MODELOS OFICIALES Y ANEXOS

ANEXO I: Modelo de Convocatoria Oficial de Movilidad Erasmus+ para Alumnado (VET)

INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA "ANTONIO SERNA SERNA" (ALBATERA - ALICANTE)

C/ Alcalde Antonio Martínez, 15. Tel: 96.691.22.70 - Email: 03013698@edu.gva.es

PROGRAMA ERASMUS+ - PROYECTO DE MOVILIDAD KA121-VET (CURSO 20xx/20xx)

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE BECAS DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE FORMACIÓN PROFESIONAL (GRADO BÁSICO Y GRADO MEDIO)

El IES Antonio Serna Serna de Albatera (Alicante), en el marco de su Acreditación Erasmus+ en el sector de la Educación y Formación Profesional (VET), abre la presente convocatoria pública para la selección de alumnado participante en proyectos de movilidad internacional.

1. OBJETIVO Y MODALIDADES DE LAS PLAZAS

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar al alumnado de Formación Profesional de **Grado Básico y Grado Medio** del IES Antonio Serna Serna para la realización de estancias formativas en el extranjero.

Se convocan, con carácter estimativo y provisional, las siguientes plazas:

- **Modalidad A: Prácticas en Empresa** (Larga/Corta duración).
- **Modalidad B: Movilidad de Grupo de Alumnado VET** (Estancias cortas de aprendizaje e intercambio).

Aviso de asignación y flexibilidad: El número definitivo de plazas, las fechas de estancia y los países de destino quedan condicionados a la asignación presupuestaria asignada por la Agencia Nacional (SEPIE), a la confirmación de vacantes por parte de las entidades de acogida y a las necesidades organizativas del centro.

2. REQUISITOS GENERALES DE ADMISIÓN

Para poder participar en el proceso selectivo, el alumnado solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de solicitudes:

1. **Nacionalidad y Documentación:** Tener la nacionalidad española o permiso de residencia legal en España, DNI/Pasaporte en vigor.
2. **Matriculación Activa:** Estar matriculado/a en el IES Antonio Serna Serna en un ciclo formativo de Grado Básico o Grado Medio ofertado en la presente convocatoria.
3. **Asistencia:** Acreditar una asistencia regular a clase (faltas injustificadas no superiores al 5%).
4. **Conducta:** No estar sometido a medidas disciplinarias incompatibles con la movilidad y mostrar una actitud respetuosa, asumiendo que el profesorado acompañante ostenta la máxima autoridad durante el viaje.
5. **Idoneidad Colegiada:** Obtener la valoración favorable del Equipo Docente (mínimo 1,50 punto en el Anexo IV).
6. **Compromiso Económico y de Imagen:** Compromiso de las familias de asumir gastos indebidos o devoluciones por renuncia injustificada, y autorización de derechos de imagen para difusión pedagógica.

3. FASES Y CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

El proceso de selección se desarrollará con arreglo a los siguientes plazos:

- **Fase 1. Publicación de la Convocatoria:** ____ de ____ de 20____.
- **Fase 2. Plazo de Presentación de Solicitudes:** Del ____ al ____ de ____ de 20____ (ambos inclusive).
- **Fase 3. Entrevistas Personales y Carta de Motivación:** Del ____ al ____ de ____ de 20____.
- **Fase 4. Publicación de Baremación y Listado Provisional:** ____ de ____ de 20____.
- **Fase 5. Plazo de Alegaciones:** 2 días hábiles (hasta el ____ de ____ de 20____ a las 14:00h en Secretaría).
- **Fase 6. Publicación de Adjudicaciones Definitivas y Reserva:** ____ de ____ de 20____.
- **Fase 7. Firma de Compromisos, Convenios y Garantías:** Del ____ al ____ de ____ de 20____.

4. BAREMO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE PUNTUACIÓN

La selección se realizará de forma objetiva sobre un máximo de **10,00 puntos**, valorando el perfil integral del alumno/a conforme al siguiente desglose:

Dimensión Evaluada	Criterios y Documentos de Referencia	Peso %	Puntuación Máxima
1. Idoneidad del Equipo Docente	Informe y escala de valoración colegiada del Equipo Docente (Anexo IV) (<i>Mínimo exigible: 1,50 pt</i>).	30%	3,00 puntos
2. Motivación	Evaluación argumental de la Carta o Vídeo de Motivación presentado.	15%	1,50 puntos
3. Entrevista Personal	Valoración de la entrevista estructurada realizada por la Comisión Erasmus.	15%	1,50 puntos

4. Rendimiento Académico	Nota media del expediente del curso anterior (10% = hasta 1,00 pt) y/o 1ª Evaluación del curso actual (5% = hasta 0,50 pt).	15%	1,50 puntos
5. Competencia Lingüística	Nota de la materia de Inglés del curso anterior (10% = hasta 1,00 pt) + Acreditación oficial de idioma extranjero (5% = B1: 0,2 pt; B2: 0,3 pt; C1: 0,4 pt; C2: 0,5 pt).	15%	1,50 puntos
7. Inclusión / Menores Oportunidades	Acreditación documental de entorno socioeconómico o educativo con necesidades de inclusión / becado.	10%	1,00 punto
TOTAL	Suma ponderada de todas las dimensiones evaluadas	100%	10,00 puntos

Cláusula de Ajuste Extraordinario por Calendario: Si por urgencia de plazos fijados por el SEPIE o por el calendario de inicio de curso no fuera posible disponer de la 1ª Evaluación, la nota académica se calculará al 100% con la nota del curso anterior. Si no se pudiera realizar entrevista o carta de motivación, su porcentaje se redistribuirá proporcionalmente en los bloques actitudinales y de idoneidad.

5. CONDICIONES ECONÓMICAS, COFINANCIACIÓN Y DEVOLUCIONES

- Prioridad del Alumnado:** Las becas asignadas proceden de fondos de la Unión Europea a través del SEPIE y constituyen la prioridad presupuestaria del proyecto Erasmus+ del IES Antonio Serna Serna.
- Cofinanciación y Depósito de Garantía:** En caso de ser necesario por los costes del destino, la presente convocatoria fija una aportación complementaria / depósito de garantía máximo de _____ €.
 - Depósitos de garantía:* Se devolverán íntegramente tras el viaje si no existen daños ni cancelaciones injustificadas.
 - Aportaciones complementarias:* Si los costes reales finales fuesen inferiores a los previstos, el centro devolverá total o parcialmente la aportación no ejecutada a cada familia.
- Calendario de Pagos:** En modalidad directa o mixta, el alumnado recibirá un primer pago del **80% de la beca en concepto de anticipo** tras la firma del convenio, y el **20% restante tras su regreso**, previa entrega del Certificado de Estancia, la encuesta EU Survey y la memoria de movilidad.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Las solicitudes se entregarán en la Secretaría del centro mediante el Registro de Entrada antes de la fecha límite.

Documentación a adjuntar obligatoriamente:

- Formulario de Solicitud del Alumnado (modelo adjunto a esta convocatoria), con todos los ítems cumplimentados.
- Fotocopia del DNI / NIE / Pasaporte en vigor.
- Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) en vigor (si no la tuviese deberá obtenerla antes de la movilidad).
- Carta de Motivación redactada por el alumno/a (o vídeo de motivación si así se requiere).
- Fotocopia de certificados acreditativos de nivel de idioma extranjero (si se poseen).
- Documentación acreditativa de pertenecer a colectivos de Menores Oportunidades / Inclusión (becas del Ministerio/Conselleria del curso anterior, certificado de familia numerosa/monoparental, etc.), en su caso.

7. En caso de menores de edad: Firma obligatoria del padre/madre/tutor legal en la solicitud.

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y CUESTIONARIO COMPLETO PARA EL ALUMNADO (ANEXO AL MODELO I)

(A rellenar y entregar por el candidato/a en Secretaría)

1. DATOS PERSONALES Y ACADÉMICOS DEL ALUMNO/A

- **Apellidos:** _____ **Nombre:** _____
- **DNI / NIE:** _____ **Fecha de Nacimiento:** // ____ **Edad:** ____ años
- **Ciclo** _____ **Formativo** _____ **en** _____ **el** _____ **que** _____ **está** _____ **matriculado/a:** _____
- **Curso y Grupo:** _____ **Teléfono de contacto:** _____
- **Correo** _____ **electrónico:** _____
- **Datos del Padre/Madre/Tutor Legal (en caso de menores):**
 - **Nombre** _____ **y** _____ **Apellidos:** _____
 - **DNI:** _____ **Teléfono de contacto:** _____

2. CUESTIONARIO Y DECLARACIÓN DE ÍTEMS PARA BAREMACIÓN

A) Competencia Lingüística y Académica

- ¿Posee alguna titulación oficial de idioma extranjero (inglés u otros)?
☐ No ☐ Sí -> Indique nivel y título: _____ (Adjuntar fotocopia)

B) Conducta, Convivencia y Compromiso Actitudinal

- ¿Has tenido amonestaciones o partes de incidencia en este curso o el anterior? ☐ Sí ☐ No
- ¿Te comprometes a mantener una asistencia regular (faltas injustificadas < 5%)? ☐ Sí ☐ No
- ¿Aceptas que las profesoras/es acompañantes son la máxima autoridad durante el viaje? ☐ Sí ☐ No

C) Criterios de Inclusión / Menores Oportunidades

- ¿Has sido beneficiario/a de beca de estudios del Ministerio o Conselleria el curso pasado? ☐ Sí ☐ No
- ¿Acreditas alguna otra circunstancia de inclusión (familia numerosa, monoparental, Discapacidad, etc.)? ☐ Sí ☐ No
(Adjuntar documentación justificativa)

D) Compromisos y Declaración Responsable

- ☐ **Aceptación de Bases:** Declaro conocer y aceptar en su totalidad las Bases Reguladoras Erasmus+ VET del IES Antonio Serna Serna publicadas en su página web.
- ☐ **Compromiso Económico:** Asumo, junto con mis tutores legales, los compromisos de cofinanciación, posibles depósitos de garantía y la obligación de devolución de fondos en caso de renuncia o incumplimiento grave.
- ☐ **Difusión e Imagen:** Me comprometo a participar en la difusión del proyecto y autorizo el uso de imágenes con fines pedagógicos institucionales.

En Albatera, a _____ de _____ de 202__

Firma del Alumno/a: _____

Firma del Padre/Madre/Tutor Legal (si es menor): _____

ANEXO II: Modelo de Convocatoria Oficial de Movilidad Erasmus+ para Profesorado (VET)

INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA "ANTONIO SERNA SERNA" (ALBATERA - ALICANTE)

C/ Alcalde Antonio Martínez, 15. Tel: 96.691.22.70 - Email: 03013698@edu.gva.es

PROGRAMA ERASMUS+ - PROYECTO DE MOVILIDAD KA121-VET (CURSO 20xx/20xx)

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE BECAS DE MOVILIDAD DE PERSONAL DOCENTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA121-VET

El IES Antonio Serna Serna de Albatera (Alicante), en el marco de su Acreditación Erasmus+ VET, abre la presente convocatoria pública para la selección del personal docente que participará en acciones de movilidad internacional.

1. MODALIDADES DE MOVILIDAD, PLAZAS Y DESTINOS

Se convocan las siguientes modalidades de movilidad para el personal docente de Formación Profesional:

- **Modalidad A: Acompañante de Alumnado VET** en movilizaciones de corta duración, larga duración o de grupo.
- **Modalidad B: Aprendizaje por observación (Job Shadowing) o Impartición de Docencia** en centros educativos o empresas europeas del sector VET.
- **Modalidad C: Cursos de Formación Técnica Especializada** en el extranjero.

Prioridad Presupuestaria del Alumnado: El número final de plazas asignadas al personal docente queda supeditado a la disponibilidad presupuestaria remanente tras garantizar la cobertura prioritaria del alumnado VET.

2. REQUISITOS GENERALES DE ADMISIÓN

1. **Vinculación Docente:** Formar parte activa del claustro del IES Antonio Serna Serna, impartiendo docencia en las enseñanzas regladas de Formación Profesional (Grado Básico o Grado Medio).
2. **Competencia Lingüística:** Poseer el nivel adecuado en inglés o en la lengua vehicular del país de destino.
3. **Firma Digital y Cobertura Sanitaria:** Estar en posesión de certificado digital o DNLe activo y disponer de la Tarjeta Sanitaria Europea en vigor (o bien obtenerla antes de la movilidad).
4. **Propuesta Técnica y Plan de Trabajo (Anexo V):** Para las Modalidades B y C, la adjudicación será condicional. Una vez confirmado el destino, la persona seleccionada deberá presentar la Propuesta Técnica y Plan de Trabajo (Anexo V) con una antelación mínima de 30 días naturales antes del inicio del viaje.
5. **Compromiso de Acompañamiento y Tutorización:** Todo el profesorado que solicite participación en movilizaciones individuales deberá manifestar su disponibilidad explícita para asumir tareas de acompañamiento, tutorización y supervisión de los flujos de movilidad del alumnado si el centro lo requiere.

3. FASES Y CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

- **Publicación de la Convocatoria:** ____ de ____ de 20 ____
- **Plazo de Presentación de Solicitudes:** Del ____ al ____ de ____ de 20 ____ (Registro de Entrada en Secretaría).
- **Publicación de Baremación Provisional:** ____ de ____ de 20 ____
- **Plazo de Alegaciones:** 2 días hábiles tras la publicación provisional (en Secretaría).
- **Publicación de Adjudicaciones Definitivas:** ____ de ____ de 20 ____

- **Presentación de la Propuesta Técnica (Anexo V):** Mínimo 30 días antes del viaje (solo adjudicatarios de Modalidades B y C).

4. BAREMO OFICIAL DE SELECCIÓN (Máximo 10,00 Puntos)

La selección se realizará de forma objetiva con arreglo al siguiente baremo:

Criterio de Selección	Puntuación y Desglose de Méritos Valorados	Peso %	Puntuación Máxima
1. Afinidad y Gestión Académica	• Pertenecer al ámbito docente de FP del centro (imprescindible): 1,00 pt • Formar parte del Equipo Directivo, ejercer jefaturas de departamento o asumir coordinaciones Erasmus+: 1,00 pt	20%	Hasta 2,00 pts
2. Competencia Lingüística Certificada	Acreditación oficial del nivel de lengua extranjera vehicular (inglés, francés u otro del país de acogida): • C1 o C2: 2,00 pts • B2: 1,50 pts • B1: 1,00 pt • A2: 0,50 pts	20%	Hasta 2,00 pts
3. Situación Administrativa y Antigüedad	• Definitivo Senior (>20 años de servicio): 2,00 pts • Definitivo Intermedio (10 a 20 años de servicio): 1,50 pts • Definitivo Junior (<10 años de servicio): 1,00 pt • Comisión de servicio, expectativa, desplazado o prácticas: 0,75 pts • Funcionario/a interino/a: 0,50 pts	20%	Hasta 2,00 pts
4. Implicación en Proyectos Erasmus+	Grado de participación en el desarrollo de tareas del proyecto Erasmus+ VET (difusión, web, redes, elaboración de documentación, acogida de estudiantes, etc.): hasta 3,00 pts	30%	Hasta 3,00 pts
5. Disposición de Acompañamiento	Compromiso explícito firmado para tutorizar o acompañar a alumnado en prácticas o grupos de alumnado: 1,00 pt	10%	Hasta 1,00 pt
TOTAL	Suma de las puntuaciones de cada bloque de méritos	100%	10,00 puntos

5. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL PROFESORADO

1. Realizar la estancia en las fechas pactadas y cumplir el programa de trabajo o las funciones de tutorización asignadas.

2. Al regreso, entregar el Certificado de Estancia, cumplimentar la encuesta oficial de la Comisión Europea (*EU Survey*), redactar la memoria de movilidad y colaborar en la difusión y transferencia de conocimientos.
3. En caso de renuncia voluntaria sobrevenida no justificada por causa de fuerza mayor, el docente estará obligado a reintegrar el 100% de los costes incurridos por el centro (billetes, alojamientos o seguros no reembolsables).

FORMULARIO DE SOLICITUD Y DECLARACIÓN DE MÉRITOS - PROFESORADO (ANEXO AL MODELO II)

1. DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES

- Apellidos: _____ Nombre: _____
- DNI / NIE: _____ Teléfono: _____
- Correo electrónico (@edu.gva.es): _____
- Departamento _____ Didáctico _____ / _____ Especialidad: _____
- Módulos _____ que _____ imparte _____ en _____ FP: _____

2. MODALIDAD SOLICITADA

- ☐ **Modalidad A:** Acompañante de Alumnado VET.
- ☐ **Modalidad B:** Aprendizaje por observación (*Job Shadowing*) o Impartición de Docencia.
- ☐ **Modalidad C:** Cursos de Formación Técnica Especializada.

3. CUESTIONARIO Y AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

1. Afinidad y Gestión Académica

- ☐ Pertenece al ámbito docente de FP del centro.
- ☐ Forma parte del Equipo Directivo, ejerce jefatura de departamento o asume coordinaciones Erasmus+.

2. Competencia Lingüística Certificada

- ☐ C1 o C2 | ☐ B2 | ☐ B1 | ☐ A2
- Idioma acreditado: _____ (Adjuntar certificación oficial)

3. Situación Administrativa y Antigüedad

- ☐ Definitivo/a Senior (>20 años de servicio en el cuerpo)
- ☐ Definitivo/a Intermedio (10 a 20 años de servicio)
- ☐ Definitivo/a Junior (<10 años de servicio)
- ☐ Comisión de servicio, expectativa, desplazado/a o en prácticas
- ☐ Funcionario/a interino/a

4. Implicación en Proyectos Erasmus+

- ☐ Participación en tareas organizativas, difusión, gestión web/redes, elaboración de documentación o acogida de estudiantes.

5. Disposición de Acompañamiento

- ☐ **Compromiso de Acompañamiento:** Manifiesta mediante la firma de esta solicitud su compromiso explícito y disponibilidad para actuar como docente acompañante o tutorizar a alumnado en prácticas o en grupos de movilidad.

En Albatera, a _____ de _____ de 202____

Firma del Docente Solicitante: _____

ANEXO III: Modelo de Documento de Aceptación y Consentimiento de las Bases Reguladoras Generales de Movilidad Erasmus+

PROGRAMA ERASMUS+ - PROYECTO DE MOVILIDAD KA121-VET (CURSO 20____ / 20____)

Este documento es de obligada cumplimentación, firma y entrega en la Secretaría del IES Antonio Serna de forma previa a la tramitación de los billetes y credenciales de viaje. No se autorizará la salida de ningún alumno/a o profesor/a que no conste registrado con este compromiso debidamente firmado.

1. DATOS DE LA PERSONA PARTICIPANTE

- Nombre _____ y Apellidos: _____
- DNI / NIE: _____ Teléfono de Contacto: _____
- Perfil de Participante: ☐ Alumno/a VET | ☐ Profesor/a / Personal Docente
- Curso _____ / Grupo _____ o Departamento: _____
- Correo electrónico _____ corporativo _____ (@edu.gva.es): _____

2. DATOS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES (Obligatorio en caso de alumnado menor de edad)

- Padre / Tutor 1 (Nombre _____ y DNI/NIE): _____
- Madre / Tutora 2 (Nombre _____ y DNI/NIE): _____
- Teléfonos de urgencia durante la estancia: 1) _____ 2) _____

3. DECLARACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS MEDIANTE LA FIRMA

1. Aceptación Integral de las Bases Reguladoras: Los firmantes declaran conocer y someterse de forma incondicional a las *Bases Reguladoras Generales de las Movilidades Erasmus+ VET del IES Antonio Serna Serna* publicadas en el portal web del centro.

2. Naturaleza de la Cofinanciación y Aportaciones Complementarias: Declaran conocer que las becas Erasmus+ constituyen una subvención de cofinanciación con fondos de la Unión Europea y no representan ayudas de cobertura ilimitada. Si la convocatoria específica requiere una aportación económica complementaria o depósito de garantía para cubrir costes logísticos no amparados por las cuantías fijas del SEPIE, los firmantes se comprometen a ingresar la cuantía estipulada en los plazos fijados.

- **Garantía de devolución de sobrantes:** El centro garantiza formalmente que, si al cierre de la ejecución financiera de la movilidad los costes reales ejecutados fuesen inferiores a los previstos, se devolverá a cada familia la parte proporcional no ejecutada de su aportación.

3. Régimen Financiero y Calendario de Pagos de la Beca: El participante acepta la estructura de abono de la subvención:

- **Primer Pago (Anticipo de Pre-financiación - 80%):** Transferido tras la adjudicación definitiva y la firma del Convenio de Subvención, con carácter previo al inicio del viaje.
- **Segundo Pago (Liquidación Final - 20% restante):** Aportado en un plazo máximo de 30 días

tras el regreso y previa entrega completa del Certificado de Estancia original, la cumplimentación del informe final (*EU Survey*) y la Memoria de Movilidad/Cuaderno de Prácticas.

4. Normas de Convivencia, Retorno Anticipado y Reintegro de Fondos:

- El incumplimiento grave de las normas de convivencia, el absentismo en la empresa, el despido disciplinario o la expulsión del alojamiento en el extranjero implicará la revocación inmediata de la beca y el retorno anticipado del participante a España, asumiendo la familia los costes de repatriación.
- En caso de resolución disciplinaria o renuncia voluntaria sobrevenida no justificada por cause de **Fuerza Mayor** (validada por el SEPIE según el Art. 16), los firmantes asumen la obligación solidaria de devolver el **100% de la ayuda prefinanciada** en el plazo de 15 días naturales tras la notificación oficial del centro.

5. Cobertura Sanitaria, Salida de Menores y Derechos de Imagen:

- El participante declara disponer de la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) en vigor o comprometerse a solicitarla antes de la movilidad y autoriza al centro a tramitar el seguro privado complementario de asistencia y responsabilidad civil.
- En caso de menores de edad, las familias se comprometen a tramitar la autorización oficial de salida de menores ante las dependencias de la Policía Nacional o Guardia Civil antes del viaje.
- Se autoriza expresamente el uso pedagógico y la difusión de fotografías/vídeos de la movilidad en los canales institucionales del IES Antonio Serna Serna.

Y para que conste a los efectos oportunos de participación en el programa de movilidad internacional Erasmus+ VET del IES Antonio Serna Serna, firman el presente compromiso en Albatera, a ____ de _____ de 202__

Firma del Alumno/a o Docente Solicitante

Firma del Padre / Tutor Legal 1 (si es menor)

Firma de la Madre / Tutora Legal 2 (si es menor)

ANEXO IV: Rúbrica de Valoración Colegiada de Idoneidad Erasmus+ (Equipo Docente)

Máximo: 3,00 puntos (Umbral mínimo de superación: 1,50 punto)

Nivel de Idoneidad	Puntuación	Descripción Competencial
Excelente	3,00 pt	Presenta un grado muy alto de autonomía, responsabilidad, adaptación, habilidades sociales y convivencia. Perfil plenamente preparado.
Muy Adecuado	2,25 pt	Presenta un perfil claramente adecuado para la movilidad internacional, mostrando únicamente pequeñas áreas de mejora no críticas.

Adecuado	1,50 pt	Puede realizar la movilidad con normalidad, aunque precisa de cierto acompañamiento o seguimiento puntual por parte del tutor/a.
Necesita Mejora	0,75 pt	Presenta dificultades relevantes en autonomía, conducta o responsabilidad que pueden comprometer el adecuado desarrollo de la movilidad.
No Adecuado	0,00 pt	Presenta circunstancias graves o reiteradas que hacen desaconsejable su participación en una experiencia internacional en este momento.

Nota aclaratoria del Anexo IV: Las valoraciones inferiores a 1,50 punto deberán estar debidamente motivadas por el equipo docente en la correspondiente acta de reunión, basándose en evidencias, conductas u observaciones objetivas.

ANEXO V: PROPUESTA TÉCNICA Y PLAN DE TRABAJO DE MOVILIDAD DOCENTE (A PRESENTAR TRAS LA ASIGNACIÓN DE DESTINO)

1. DATOS DEL DOCENTE Y DE LA MOVILIDAD

- Nombre y Apellidos: _____
- Departamento / Módulos que imparte: _____
- Tipo de movilidad: (☐ Job Shadowing / ☐ Cursos de Formación / ☐ Estancia de Docencia)
- Institución / Empresa de acogida y País de destino: _____
- Fechas previstas de la estancia: _____

2. OBJETIVOS PEDAGÓGICOS Y VINCULACIÓN ACADÉMICA

- Objetivos de la estancia formativa:
- Módulos profesionales directos a los que impactará la formación:
- Competencias técnicas o metodológicas que se pretenden adquirir:

3. PLAN DE TRANSFERENCIA Y DIFUSIÓN EN EL IES ANTONIO SERNA SERNA

- Actividades de difusión previstas tras el regreso (charlas al departamento, claustro, taller con alumnado...): _____
- Materiales o resultados pedagógicos que se elaborarán para el centro: _____

En Albatera, a _____ de _____ de 202...

Firma del docente seleccionado: